

particular arcillas, 1.215, 5° 31' O. y 39° 12' N., 5° 46' O. y 39° 12' N., que comprende las provincias de Badajoz y Cáceres.

12.207, MONTIJO, arcillas y pizarras sericiticas, Sección C), 2.592 C.M., 6° 31' O. y 38° 44' N., 6° 31' O. y 39° 00' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Núm. Expdte.: LO 00371/93.

Matrícula: B 8168KM.

Titular: Nicanor Fernández Vargar.

Domicilio: Plaza Paz, 6.

Fecha Denun.: 16-04-93.

Localidad: Moraleja.

Provincia: Cáceres.

Hechos: Circular realizando un transporte privado careciendo de la tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: 141 b) L 198 b) R.

Importe sanción: 50.000.

GOBIERNO DE LA RIOJA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 1993, sobre expedientes sancionadores en materia de transportes por carreteras.

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C núm. 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: Nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 8 de septiembre de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 13 de septiembre de 1993, sobre aprobación de la segunda modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el Proyecto de la Segunda Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de Miajadas, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante cuyo periodo, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias en todas aquellas áreas del territorio afectadas por la Segunda Modificación Puntual de las NN. SS., aprobada inicialmente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

Miajadas, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde.